



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0173-2025-MDP/LC

Pichari, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1155-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de noviembre de 2025, Informe N° 664-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e.) de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N° 405-2025-MDP/GCAGA/PROY. PECES /TLLT-RP de fecha 20 de noviembre de 2025, Oficio N° 342-2025-GR CUSCO/GEREPRO de fecha 11 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, con Oficio N° 342-2025-GR CUSCO/GEREPRO, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional de Cusco, remite a la Municipalidad Distrital de Pichari una Propuesta de Convenio Específico Interinstitucional, en materia de Acuicultura; indicando que la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional de Cusco, en el marco de sus competencias funcionales de promoción y fomento de la actividad acuícola ha realizado la capacitación y asistencia técnica, solicitada por la Municipalidad Distrital de Pichari, dirigida a los beneficiarios del proyecto Peces, principalmente a los representantes de 12 comunidades originarias de la jurisdicción del Distrito de Pichari, habiendo recepcionado el interés de los participantes de contar con mayor número de capacitación y asistencia técnica en todo el proceso productivo de la crianza de la especie "Paco";

Que, con Informe N° 405-2025-MDP/GCAGA/PROY. PECES /TLLT-RP de fecha 20 de noviembre de 2025, la residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES EN LAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



COMUNIDADES NATIVAS DE MARONTUARI, SANKIROSHI, MONKIRENSHI, UNION SANTA FE, OTARI, YEVANASHI Y ANEXOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI N° 2614851, solicita la firma del convenio con el fin de garantizar la continuidad de las acciones formativas y fortalecer el desarrollo acuicultura en las comunidades Ashaninkas;

Que, con Informe N° 664-2025-MDP/GCAGA/WLS-(e.) de fecha 24 de noviembre de 2025, el Gerente de Comunidades Ashanikas y Gestión Ambiental, deriva la documentación para su evaluación y posterior firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACUICULTURA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, con Opinión Legal N° 1155-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 25 de noviembre de 2025, el Asesor Legal refiere que, es recomendable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en materia de Acuicultura, entre la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari; con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas en las Comunidades Ashaninkas involucradas en el Proyecto Peces, quienes se encuentran motivados por la jornada de capacitación que recibieron por parte de los profesionales técnicos de la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional de Cusco; existiendo por lo tanto la necesidad de institucionalizar estos procesos formativos mediante el citado Convenio. Por lo que la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, en materia de Acuicultura, entre la Gerencia Regional de Producción del Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Distrital de Pichari; con el propósito de fortalecer las capacidades técnicas en las Comunidades Ashaninkas involucradas en el Proyecto Peces; y con la finalidad de institucionalizar estos procesos formativos, en bien de los beneficiarios;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACUICULTURA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene como objeto de promover y fomentar el desarrollo sostenido de la Acuicultura en el Distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento Cusco, a través de la Cooperación Interinstitucional entre LA GEREPRO y LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos de PRODUCE;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACUICULTURA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", que tiene como objeto de promover y fomentar el desarrollo sostenido de la Acuicultura en el Distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento Cusco, a través de la Cooperación Interinstitucional entre LA GEREPRO y LA MUNICIPALIDAD, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos de PRODUCE;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ACUICULTURA ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL